

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA AL OBJETO DE ESTABLECER LOS CRITERIOS QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE LOS ALUMNOS TRABAJADORES DEL TALLER DE EMPLEO "OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES" PROMOVIDO POR EL AYUNTAMIENTO DE HORCAJO DE LOS MONTES, SEGÚN ESTABLECE LA ORDEN DE 15 DE NOVIEMBRE DE 2012, DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y ECONOMÍA, POR LA QUE SE REGULAN LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA CON EL EMPLEO Y SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS PÚBLICAS A DICHS PROGRAMAS, Y SU MODIFICACIÓN POR LA ORDEN DE 25/11/2015 DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO.

En Ciudad Real, a 28 de marzo de 2017, siendo las 9:00 horas, en las dependencias de la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, se reúnen bajo la presidencia de Dña. MARÍA DEL PRADO PÉREZ DE LOS REYES, por designación del Director Provincial de aquélla, en representación de la Junta de Comunidades, D^a M^a del Prado Cabañas Pintado y D. Francisco Galindo Cano, y en representación de la Entidad Promotora, D. ANTONIO SANTILLANA FERNÁNDEZ y D. JOSÉ ANTONIO SANCHO CALATRAVA, que actuará como secretario de la comisión, al objeto de elaborar las bases por las cuales ha de regirse el proceso de selección de los alumnos trabajadores del citado Taller de Empleo.

1ª. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de la presente convocatoria es dar el trámite oportuno a la Resolución de fecha 27 de diciembre de 2016, del Director Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en Ciudad Real, por la que se resuelve la concesión de la subvención a favor del Ayuntamiento de Horcajo de los Montes como entidad promotora del desarrollo del taller de empleo denominado "Operaciones auxiliares de servicios administrativos y generales".

La presente convocatoria se efectúa por el procedimiento de urgencia, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, teniendo en cuenta la premura en el tiempo, ya que la fecha límite de inicio de las acciones formativas subvencionadas será de cuatro meses desde la notificación de la Resolución de concesión de subvención del Taller de Empleo, según el artículo 2, punto decimocuarto de la Orden 25/11/2015, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se modifica la Orden de 15/11/2012, por la que se regulan los programas de formación en alternancia con el empleo y se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas a dichos programas, y se aprueba la convocatoria de talleres de empleo para 2016. En este periodo de tiempo se tienen que seleccionar los alumnos-trabajadores y el personal directivo, formador y de apoyo, dotarse y ponerse en marcha los talleres y desarrollarse los mismos por un período de 6 meses.

Teniendo en cuenta que el artículo 48.5 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha dice: "En ausencia de bolsas de trabajo y hasta tanto se conformen las resultantes de la correspondiente oferta de empleo público, la selección de personal funcionario interino y de personal laboral temporal deben procurar la máxima agilidad en su selección". Y por otra parte, el artículo 2 del Real Decreto 282/1999, de 22 de febrero, por el que se establece el programa de talleres de empleo, según el cual los beneficiarios del programa talleres de empleo serán los desempleados de veinticinco o más años que se encuentren en las situaciones de dificultad para insertarse en el mercado de trabajo (como parados de larga duración, mayores de 45 años, mujeres, jóvenes sin cualificar o discapacitados) así como los colectivos que se determinen como preferentes de actuación en los planes nacionales de acción para el empleo de cada año. Es por ello, que se opta por el sistema de concurso por la naturaleza de los puestos a seleccionar.

2º. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LAS PLAZAS.

Las plazas a cubrir se corresponden con las de los alumnos-trabajadores que han de participar en el taller de empleo destinado a la formación en alternancia con el trabajo y la práctica profesional a través de la formalización de un contrato para la formación y el aprendizaje. Las retribuciones serán de 707,70 € brutos/mes (825,65 € brutos mensuales incluido prorrateo de paga extra), conforme al Real Decreto 742/2016, de 30 de diciembre, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2017.

3º. PLAZAS OFERTADAS

Especialidad Formativa: (ADGG0408) Operaciones auxiliares de servicios administrativos y generales, Certificado de Profesionalidad Nivel 1

Número de alumnos a contratar: 8 alumnos/as trabajadores/as

Tipo de contrato: con las personas seleccionadas como alumnos/as-trabajadores/as se formalizará un contrato para la formación y el aprendizaje de conformidad con la normativa laboral aplicable.

Duración del contrato: será de seis meses. En ningún caso podrá prorrogarse más allá de la fecha de finalización del Taller de Empleo.

Jornada laboral: jornada completa – 40 horas- de lunes a viernes.

Horario: a determinar según el desarrollo del Taller de Empleo.

De conformidad con el artículo 30.2 de la Orden 15/11/2012, de la Consejería de Empleo y Economía, la Consejería se reserva la facultad de destinar hasta un 20% del total de las plazas del alumnado para aquellos candidatos que procedan de procesos de orientación o cualificación profesional, que pertenezcan a colectivos específicos o por cualquier otra circunstancia que justifique su incorporación al proyecto.

La Comisión Mixta de Selección baremará y evaluará las solicitudes de los candidatos con arreglo a los méritos establecidos en el Anexo I.

4º. REQUISITOS DE LOS ALUMNOS/AS TRABAJADORES/AS.

Para ser admitido/a en el proceso de selección, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Poseer la nacionalidad española. Para ciudadanos extranjeros haber obtenido el certificado de registro de ciudadanía comunitaria o la tarjeta de familiar de ciudadano o ciudadana de la Unión, o ser titular de una autorización de residencia o, de residencia y trabajo en España en vigor, en los términos establecidos en la normativa de extranjería e inmigración.
- b) Tener cumplidos más de 25 años y no haber superado la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Estar inscrito en el Servicio Público de Empleo correspondiente, como demandante de empleo no ocupado.
- d) Cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación para formalizar un contrato de formación y aprendizaje.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impidan el desempeño normal de las funciones propias del puesto.

- f) En caso de ser extranjero no perteneciente a ninguno de los Estados firmantes del Tratado de la Unión Europea, se deberá tener permiso de trabajo para la ocupación correspondiente con una duración mínima superior a la del proyecto a realizar.

Los expresados requisitos de participación deberán poseerse el día final del plazo de presentación de solicitudes a la fecha de la valoración de las solicitudes y mantenerse a la fecha de inicio del proyecto al que, en su caso, se incorpore cada aspirante.

La participación en la presente convocatoria implica la aceptación de las Bases de la misma.

5ª. PUBLICIDAD

La convocatoria del proceso selectivo, así como el anuncio de sus bases, se hará pública en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Horcajo de los Montes y en su página web (www.aytohorcajodelosmontes.es), en la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en Ciudad Real, Ronda de Calatrava, 5, y en la Red Provincial de Oficinas de Empleo y Emprendedores.

Así mismo se publicará un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

El resto de actos derivados del presente proceso de selección serán publicados en el Tablón de edictos del Ayuntamiento de Horcajo de los Montes, en su página web (www.aytohorcajodelosmontes.es) y en la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en Ciudad Real, Ronda de Calatrava, 5.

6º. CALENDARIO

AL objeto de que los integrantes de la Comisión Mixta de Selección puedan programar su trabajo en relación a este proceso selectivo, se establecen las siguientes fechas:

- Convocatoria Pública: 31/03/2017
- Oferta Genérica (de los puestos ofertados): 29/03/2017
- Fecha de recepción de solicitudes: Del 01/04/2017 al 10/04/2017, hasta las 14 horas.

7º. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán cumplimentar y aportar, con carácter obligatorio, la solicitud en impreso normalizado cuyo modelo figura en el anexo II de las presentes bases. Este modelo único válido para solicitar la participación en el proceso selectivo, se facilitará en el Ayuntamiento de Horcajo de los Montes o descargarse a través de su página web (www.aytohorcajodelosmontes.es), y deberá ser entregado preferentemente en el mismo Ayuntamiento, en horario del registro general (de 9 a 14 horas), debidamente cumplimentado, durante el plazo de 10 días naturales a contar desde el día siguiente de su publicación.

También podrán presentarse en cualquiera de las otras formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el caso de que las solicitudes no hayan sido presentadas en el registro de la Entidad Promotora o en el de la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, se deberá remitir obligatoriamente, dentro del plazo de presentación de solicitudes, copia del impreso de solicitud

debidamente registrada al correo electrónico del Ayuntamiento de Horcajo de los Montes (aytohorcajo@hotmail.com), al igual que las solicitudes que se presenten en las Oficinas de Correos, que deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas. Quedarán excluidas aquéllas solicitudes que, no habiendo remitido la referida copia, en el momento de la baremación no se encontrasen en poder de la Comisión Mixta.

8º. DOCUMENTACIÓN A APORTAR:

- ✓ Solicitud Anexo II.
- ✓ Anexo I, Autobaremación. La no presentación de este impreso supondrá la exclusión del proceso de selección.
- ✓ Curriculum vitae.
- ✓ Copia del Documento Nacional de Identidad o equivalente a los efectos de esta Convocatoria.
- ✓ Para los extranjeros no pertenecientes a ninguno de los Estados firmantes del Tratado de la Unión Europea: documentación acreditativa de residencia en España y copia del permiso de Trabajo para la ocupación correspondiente con una antelación mínima superior a la del proyecto de Taller de Empleo.
- ✓ Los aspirantes que tengan reconocida la condición legal de persona con discapacidad en grado igual o superior al 33% deberán presentar un Certificado expedido por el órgano competente, o por el organismo de la Comunidad Autónoma correspondiente, reconociéndose tal discapacidad, así como certificado de compatibilidad con el puesto de trabajo a desarrollar emitido por la entidad.
En caso de que el aspirante sea preseleccionado, el certificado de compatibilidad deberá presentarse obligatoriamente como máximo a la fecha de finalización del plazo de alegaciones a la baremación provisional, de no presentarse dicho certificado se entenderá automáticamente excluido del proceso selectivo.
- ✓ Certificado de vida laboral actualizado.
- ✓ Fotocopia Libro de Familia en caso de tener hijos/as a su cargo menores de 26 años
- ✓ Certificado de empadronamiento colectivo o certificado de convivencia actualizado (Unidad familiar: personas que convivan hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad)
- ✓ Certificado del INSS u otro Organismo público competente acreditativo de la situación de dependencia del que suscribe o del familiar a su cargo
- ✓ En el caso de pertenecer al colectivo de mujeres víctimas de violencia de género, deberán presentar fotocopia compulsada de la sentencia condenatoria o resolución judicial vigente de medidas cautelares o Informe del Ministerio Fiscal, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del RD 1917/2008, de 21 de noviembre, por la que se aprueba el programa de inserción sociolaboral para mujeres víctimas violencia de género.
- ✓ Otros que sean considerados de interés por el aspirante, para su valoración.

Aquellas solicitudes que no acompañen la totalidad de la documentación exigida en la convocatoria no serán valoradas por la Comisión Mixta de Selección, procediendo a su exclusión.

No se valorarán aquellos requisitos o méritos que, a juicio de la Comisión Mixta, no estén debidamente acreditados.

La documentación se presentará mediante fotocopias y en el caso de ser seleccionado, se deberá presentar la documentación original que acredite los méritos alegados antes de la formalización del contrato de trabajo. Cualquier alteración o no aportación de dicha documentación original o debidamente

compulsada dará lugar a la exclusión de la contratación, sin perjuicio del inicio de las acciones administrativas o judiciales que procedan.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, no podrán ser aportados documentos que avalen nuevos méritos no declarados inicialmente, no teniéndose en cuenta, en ningún caso, aquellos méritos que, a juicio de la Comisión Mixta de Selección, no hayan sido suficientemente acreditados antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

9ª. ADMISIÓN DE CANDIDATOS

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión Mixta de Selección expondrá en los medios establecidos anteriormente o en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en Ciudad Real, Ronda de Calatrava 5, la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos.

De acuerdo con lo establecido en las bases 4ª, 7ª y 8ª de esta convocatoria, quedarán excluidos quienes no aporten la documentación necesaria.

Se establece un plazo de 3 días hábiles para subsanar los motivos de exclusión. En caso de no formularse reclamación, la lista provisional se elevará a definitiva.

Las reclamaciones deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Horcajo de los Montes o en las otras formas que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso el interesado deberá comunicarlo obligatoriamente a la Comisión Mixta, adjuntando copia de la solicitud debidamente registrada y relación de la documentación aportada al correo electrónico de la Entidad Promotora indicado en el apartado 7 de las presentes bases.

10ª. VALORACIÓN DE SOLICITUDES

La Comisión Mixta de Selección baremará y evaluará las solicitudes presentadas por los candidatos interesados en la convocatoria pública y en la oferta genérica presentada por el Ayuntamiento de Horcajo de los Montes de acuerdo con los criterios fijados en la confección de la convocatoria.

La Comisión Mixta recabará toda la documentación acreditativa que estimen oportuna para la constatación de los méritos o aptitudes necesarias. En su caso, se requerirán los oportunos certificados o informes de las Administraciones Públicas competentes para comprobar la pertenencia a colectivos prioritarios.

Tendrán prioridad en el proceso de selección aquellos solicitantes que no hayan participado en programas similares, de formación y empleo, en los 10 últimos años anteriores a la presente convocatoria por un periodo de 6 meses o por un periodo inferior si la baja en el programa de formación y empleo se hubiera producido por renuncia voluntaria del solicitante, incluidos aquellos solicitantes que ya posean una certificación parcial del certificado de profesionalidad a desarrollar en el presente Taller de Empleo, salvo que no existieran alumnos suficientes para cubrir las plazas existentes para el desarrollo del Taller de Empleo.

Una vez baremados los alumnos, se comprobará su participación en proyectos de programas mixtos anteriores, pasando a formar parte de los aspirantes no prioritario en caso afirmativo, o excluido si la especialidad desarrollada con anterioridad es la misma a la de la presente convocatoria.

A igual puntuación primará el de menor edad y, en segundo lugar, el de mayor antigüedad en la fecha de inscripción en la Oficina de Empleo. En caso de persistir el empate, se procederá a un sorteo público.

En el caso que los candidatos no se ajustasen al perfil solicitado en todos o en alguno de los puestos convocados, se procederá a una nueva convocatoria.

En todo caso, si el/la solicitante ya estuviera en posesión del Certificado de Profesionalidad, no podrá optar al Taller.

10.1. Baremación de méritos:

a) **Discapacidad.** Los aspirantes que tengan reconocida la condición legal de persona con discapacidad en grado igual o superior al 33%, 0,50 puntos.

b) **Por edad:** Se valora la edad de acuerdo con el siguiente baremo:

* De 25 a 30 años: 0,50 puntos.

* De 31 a 44 años: 0,25 puntos.

* De 45 a 59 años: 1 punto.

c) **Desempleados de larga duración:** se valora hasta un máximo de 1 punto a las personas desempleadas inscritas en la Oficina de Empleo de forma ininterrumpida, atendiendo a los siguientes períodos:

* Por más de 3 meses y hasta 6 meses ininterrumpidos: 0,25 puntos.

* Por más de 6 meses y hasta 12 meses ininterrumpidos: 0,50 puntos.

* Por más de 12 meses ininterrumpidos: 1 punto.

El Ayuntamiento solicitará de oficio el certificado acreditativo de dicha circunstancia.

d) **Cobertura por desempleo:** se valorará con 1 punto a las personas desempleadas que no perciban prestación o cualquier otra ayuda por desempleo que dé cobertura a la situación por desempleo o bien las hayan agotado.

e) **Cargas familiares:** se valora hasta un máximo de 1 punto. Por cada hijo menor de 16 años que formen parte de la unidad familiar (0,25 puntos por cada uno), debiéndose acreditar mediante certificado de empadronamiento colectivo o certificado de convivencia.

f) **Mujeres:** 0,25 puntos.

g) **Jóvenes hasta 30 años sin ningún tipo de cualificación académica o profesional:** 1 punto

11ª. RELACIÓN DE CANDIDATOS.

La Comisión Mixta de Selección formulará la relación de baremación provisional y propondrá la contratación de los aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación en el proceso selectivo hasta completar la totalidad de las plazas ofertadas, y levantará Acta por duplicado, concediéndose un plazo de 3 días hábiles, para presentar reclamaciones, a contar desde el día siguiente al de su publicación. En el caso de no producirse reclamaciones, la baremación se elevará a definitiva.

No obstante, los aspirantes que no hayan sido seleccionados, quedarán en reserva, según orden de calificación definitiva, en provisión de posibles contingencias, vacantes, bajas, etc, teniendo efectividad hasta la terminación del proyecto.

En el caso de no presentarse un candidato seleccionado sin causa justificada, o bien en los casos de renuncia o desistimiento, el Ayuntamiento de Horcajo de los Montes podrá contratar al siguiente seleccionado por orden de puntuación, siendo eliminado del proceso selectivo

Aquellos aspirantes preseleccionados con la condición de discapacidad, deberán presentar obligatoriamente, a la fecha de finalización del plazo de alegaciones a la baremación provisional, el certificado de compatibilidad con el puesto a desarrollar emitido por entidad competente en la materia para la formalización del contrato laboral.

12ª. INCIDENCIAS Y RECLAMACIONES

De conformidad con lo establecido en el artículo 28, apartado 4, de la Orden de 15 de noviembre de 2012, de la Consejería de Empleo y Economía por la que se regulan los programas de formación en alternancia con el empleo, las incidencias y reclamaciones que se pudieran suscitar derivadas de los procesos de selección serán resueltas por la Comisión Mixta de Selección, sin que quepa ulterior recurso en vía administrativa.

Las reclamaciones o incidencias que pudieran presentarse no interrumpirán el proceso selectivo.

La Presidenta



Fdo. Dña. María del Prado Pérez de los Reyes

El Secretario



Fdo. D. José Antonio Sancho Calatrava

LOS VOCALES



ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE ALUMNOS/AS-TRABAJADORES/AS PARA EL TALLER DE EMPLEO "OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS GENERALES", PROMOVIDO POR EL AYUNTAMIENTO DE HORCAJO DE LOS MONTES.

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE			
APELLIDOS:		NOMBRE:	
Edad:	Fecha de nacimiento:	D.N.I.:	
Domicilio:			
Localidad:			Código Postal:
Teléfono:		Email:	

DATOS ACADÉMICOS		
NIVEL ACADÉMICO		
Sin estudios	FP II	Doctor
Estudios Primarios	Ciclo Grado Medio	Grado
Certificado de escolaridad	Ciclo Grado Superior	Certificado de Profesionalidad Nivel 1
Graduado escolar	BUP / COU/ Bachiller	Certificado de Profesionalidad Nivel 2
E.S.O.	Diplomatura	Certificado de Profesionalidad Nivel 3
FP I	Licenciatura	Otros
Especialidad:		

FORMACIÓN PROFESIONAL (Cursos realizados con anterioridad)			
Denominación del curso	Año	Duración (horas)	Centro de impartición
¿Está seleccionado en otro Taller de Empleo?		<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> No

PROYECTOS DE ESCUELAS TALLER, CASAS DE OFICIOS, TALLERES DE EMPLEO O TALLERES DE ESPECIALIZACIÓN PROFESIONAL EN LOS QUE HA PARTICIPADO
PROYECTO:
ENTIDAD:
ESPECIALIDAD:
FECHA:

EXPERIENCIA PROFESIONAL				
PUESTO	FUNCIONES	EMPRESA	DURACIÓN	SECTOR

SOLICITO: Participar como alumno/a trabajador/a del proyecto de referencia, a cuyos efectos:

1. DECLARO RESPONSABLEMENTE:

- Que no desempeño ningún puesto o actividad en el sector público o privado incompatibles con la actividad o que requieran reconocimiento de dicha compatibilidad.
- Que no he sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Administración Pública.
- Que no ha recaído sobre mí Resolución de expediente sancionador expedida por la Inspección de Trabajo y S. Social, a los efectos de consideración de sanción accesoria de exclusión del derecho a percibir cualquier prestación económica y en su caso, ayuda por fomento de empleo durante el año 2015 e igualmente exclusión del derecho a participar en acciones formativas en materia de formación profesional ocupacional y continua durante el año 2016.
- Que no ha recaído sobre mí, sanción accesoria de exclusión para participar en acciones formativas en materia de formación profesional para el empleo.
- Que no padezco enfermedad ni defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.
- Que cumpla todos los requisitos establecidos para la formalización de un contrato de formación y aprendizaje.
- Que reúno el resto de requisitos generales de la convocatoria para la selección de alumnos/as trabajadores/as.
- Que los datos aportados en la solicitud son ciertos.

2. EXPRESO COMPROMISO FIRME de prestar el trabajo efectivo y a participar de manera efectiva en la actividad formativa a desarrollar en el Taller de Empleo,

3. AUTORIZO a la Consejería de Economía, empresas y Empleo y al Ayuntamiento de HORCAJO DE LOS MONTES a:

- Comprobar mis datos personales mediante el sistema de Verificación de Datos de Identidad. Según el Decreto 184/2008, de 12 de septiembre.
- Recabar de la Tesorería General de la Seguridad Social informe de vida laboral.
- Recabar de las distintas Administraciones Públicas cuantos otros datos sean necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones derivados de la presente solicitud.
- Verificar mi situación laboral y correcto cumplimiento y seguimiento de su inserción laboral, una vez finalizados los proyectos.

Dichos datos podrán ser recabados y utilizados de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, y en las normas que la desarrollen y sean de aplicación, informándole asimismo de la posibilidad de ejercitar su derecho de acceso, rectificación y cancelación mediante escrito dirigido a la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

DOCUMENTACIÓN:

Además de la información antes descrita, declara aportar los siguientes documentos:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o equivalente a los efectos de esta Convocatoria.
- Curriculum vitae
- Fotocopia de la titulación académica.
- Documentación acreditativa de discapacidad
- Fotocopia compulsada de la sentencia firme condenatoria o resolución judicial vigente de medidas cautelares o Informe del Ministerio Fiscal, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del RD 1917/2008, de 21 de noviembre, por la que se aprueba el programa de inserción socio-laboral para mujeres víctimas violencia de género.
- Certificado de Vida laboral actualizado.
- Fotocopia libro de familia
- Certificado o volante de empadronamiento o convivencia de la unidad familiar
- Anexo I autobaremación
- Otros:

En, a de de 2017.

Fdo.:.....

ANEXO I

Baremo para la selección de alumnos-trabajadores de Taller de Empleo

COLECTIVO	PUNTOS MÁXIMO 5,75 puntos	AUTOBAREMO
a) Discapacitados en grado igual o superior al 33% que no impidan el desarrollo de la actividad	0,50 puntos	
b) Por edad:	De 25 a 30 años: 0,50 puntos De 31 a 44 años: 0,25 puntos De 45 a 59 años: 1 punto	
c) Desempleados no ocupados inscritos en Oficina de Empleo con anterioridad a la presente convocatoria pública.	De 3 a 6 meses: 0,25 puntos De 6 a 12 meses: 0,50 puntos Más de 12 meses: 1 punto	
d) No percibir prestación o subsidio por desempleo o cualquier otra ayuda que de cobertura a la situación por desempleo	1 punto	
e) Cargas familiares: por cada hijo menor de 16 años (<u>máximo 1 punto</u>)	Nº hijos ___ x 0,25 puntos	
f) Mujeres	0,25 puntos	
g) Jóvenes hasta 30 años sin ningún tipo de cualificación académica o profesional	1 punto	
TOTAL AUTOBAREMO		

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que la presente autobaremación es fiel reflejo de la correspondencia entre los documentos aportados y la puntuación establecida.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente declaración

..... a, ___ de de 2017

Fdo.-
N.I.F/NIE.....